

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fábregues.

Remitiendo el importe

Tienda de D. D. Orfila.

de la suscripción por me-

de D. N. Fábregues.

dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.

Los no suscritores a 12

Y las repeticiones a la mitad d. precio.

Los títulos, es: ados y viñetas, se pagarán por la dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

Concluye la sustitucion de artículos hecha á la ley de 29 de noviembre de 1859 sobre redencion y reenganches.

Art. 18. Todo empeño contraido por un individuo perteneciente al ejército, Guardia civil y á la infantería de Marina para continuar en el servicio le dará derecho:

Por un año al percibo de 300 rs. en el día en que principie el plazo, y al de 400 en el que concluya.

Por dos años al de 400 y 1,000.

Por tres años al de 500 y 1,800.

Por cuatro años al de 600 y 2,600.

Por cinco años al de 700 y 3,600.

Por seis años al de 800 y 4,600.

Por siete años al de 900 y 5,800.

Por ocho años al de 1,000 y 7,000,

abonados siempre en igual forma. El

Consejo, sin embargo, queda autorizado en casos muy especiales y debidamente justificados para entregar á los reenganchados la parte de premio correspondiente al tiempo que hubieren servido. Cualquiera que sea el plazo de estos empeños disfrutarán además los que los contraigan, sean enganchados ó reenganchados, un real de plus ó sobrehaber diario con cargo al fondo de redenciones.

Art. 19. Los sargentos y cabos licenciados del ejército, Guardia civil é infantería de Marina que vuelvan al servicio antes de terminar el plazo de cuatro meses desde la fecha de su licenciamiento tendrán las mismas ventajas que se conceden por el art. 18 á los que continúan en él; y para que puedan ser efectivas, no se proveerá en los cuerpos la cuarta parte de las vacantes que de esta clase resultaren en cada licenciamiento ó pase á provinciales hasta despues de trascurrido

el plazo de los cuatro meses, que aquí se les concede. Si estos mismos sargentos y cabos, despues de trascurridos los cuatro meses solicitasen la vuelta al servicio, serán admitidos únicamente en la clase de soldado para empezar de nuevo su carrera.

Art. 20. Cuando para el completo reemplazo de las bajas causadas en el ejército por la redencion hubiese necesidad de recurrir al alistamiento voluntario de los licenciados del mismo y de mozos que no hayan servido, podrá admitirse á unos y á otros por los plazos de cuatro, cinco, seis, siete ú ocho años. Pero si los mozos, al contraer su empeño, no se hallaren aun libres de responsabilidad en las quintas de sus respectivas edades, y fueren declarados luego soldados por su propio número en el sorteo, cesarán cuando este suceda en el goce de todas las ventajas de su empeño. Este se estará en aptitud de contraerlo desde el día siguiente al en que el interesado cumpla 20 años de edad sin que esceda de 35.

Art. 21. El enganche voluntario por cuatro, cinco, seis, siete y ocho años dará derecho á un premio igual al que para los reenganchados por el mismo tiempo se establece en el artículo 18, con la diferencia que se expresa en el modo de entregar la cantidad marcada de primera cuota. Si el enganchado estuviere libre de responsabilidad personal de la quinta, se le dará la mitad el día de su compromiso y la otra mitad á los seis meses; y si el mozo no estuviere libre de la responsabilidad de la quinta, no percibirá la segunda mitad hasta que justifique haber quedado libre de aquella responsabilidad. El plus ó sobrehaber para los de condicion de enganchados,

estén ó no libres de responsabilidad de las quintas, será de un real diario en todas las armas é institutos del ejército, Guardia civil é infantería de Marina.

Art. 22. Las cantidades fijadas como premio de la continuacion ó ingreso en el servicio no podrán cederse ni cambiarse por otra gracia, ni serán en caso alguno secuestrables; ellas, sin embargo, estarán sujetas á las alteraciones consiguientes cuando varíe el tipo de la redencion. Tambien el Gobierno, á propuesta del Consejo establecido por esta ley y oyendo al de Estado, podrá aumentar la cantidad del premio y distribuir sus entregas en otra forma si así lo aconsejase la experiencia y lo permitiese la acumulacion de capitales en este fondo. De estas alteraciones se dará siempre conocimiento á las Cortes.

Art. 24. Los sargentos que devenguen derechos á premio pecuniario y asciendan á oficiales; los que sean destinados al Real Cuerpo de Alacarderos y cualquiera de los enganchados y reenganchados que se les destine al de Carabineros del Reino ó á otro que no se reclute por la via de las quintas, perderán sus derechos y se les liquidarán sus cuentas, percibiendo al ascender ó ser trasladados la parte de premio correspondiente al tiempo que hubiesen servido, ajustandose por fin del mes en que ocurra uno y otro.

Art. 27. Los fallecidos en el ejército, sea cualquiera la causa que lo origine, transmiten por completo á sus legítimos herederos los derechos que tuviesen al premio, cuando estos fuesen hijos, viuda ó padres del finado.

Fuera de estos casos, si el fallecimiento ocurre en funcion de guerra ó de resultas de heridas recibidas en ac-

tos del servicio, se considerará deven-  
gado todo el tiempo del empeño para  
los efectos hereditarios, abonándose de  
consiguiente por el fondo de redención  
la cantidad total. Si la defu cion pro-  
viene de enfermedad natural, se con-  
traera el derecho al tiempo servido.

Art. 28. Los suplentes de mozos  
declarados quintos que menciona el  
art. 92 de la ley de reemplazos, cuan-  
do estos rediman su suerte, recibirán  
aquellos, al ser licenciados y del fon-  
do de redenciones, tantas octavas par-  
tes del tipo de redención como años ó  
fracciones de año hayan estado en las  
filas por el número que han suplido.  
En este caso el suplente será conside-  
rado, para los efectos de la compen-  
sación, entre la redención y el engan-  
che como un enganchado por los años  
que le hubieran sido abonados en me-  
tálico

Dado en Palacio á veinte y seis de  
enero de mil ochocientos sesenta y cua-  
tro.- Yo la Reina. El Ministro de la  
Guerra, Francisco de Lersundi.

(Gaceta núm. 29)

De La Correspondencia del 16:  
El discurso pronunciado esta tarde en  
el Congreso por el presidente del Con-  
sejo de ministros dice literalmente así:

«Señores: Han pasado los quince  
días de suspensión de sesiones; pero  
no del todo la causa principal que  
motivo esta determinación; y sin em-  
bargo, en el día de anteayer conclu-  
yó el plazo ó tregua concedida, y hoy  
viene el gobierno con los presupues-  
tos.

«Los presupuestos, señores diputa-  
dos, no representan en esta ocasion  
solamente el cumplimiento de un de-  
ber constitucional; representan tam-  
bien que el gobierno los trae a las  
Córtes, con el propósito de que se  
discutan ampliamente, línea por línea,  
si así quieren discutirse; y para ma-  
nifestar que el ministerio quiere vi-  
vir parlamentariamente la vida par-  
lamentaria con todas sus consecuen-  
cias; y que ha llegado el momento de  
entrar, salva una reserva de pruden-  
cia con que concluiré, en una amplia  
y abierta discusión.

«Si hasta hoy causas independien-  
tes de la voluntad del gobierno han  
exigido otra cosa, en eso no ha habido  
mas víctima, y bien inofensiva por  
cierto, que el gobierno, en cuya mano  
no estaba evitarlo.

«Espresan, por último, los presu-

puestos que el gobierno desea que se  
abra la nueva legislatura y que con-  
tinúe con tal regularidad, utilidad y  
amplitud, como las que han sido mas  
ámplias, mas útiles y regulares; y en  
confirmación de ello, el gobierno rue-  
ga desde este sitio á la ilustrada comi-  
sion de presupuestos que aplique al  
examen de estos todo su celo y acti-  
vidad para que cuanto antes el Con-  
greso tenga adecuada ocupación.

«Y esto dicho tengo que vo'ver á  
indicar que si han pasado los quince  
días de suspensión de las sesiones, no  
así las causas que lo motivaron. Era  
predominante entre ellas una causa de  
tal naturaleza que para todos fué ley  
de respeto y comedimiento, y nadie  
ha falta lo á este deber, ni el Congreso,  
ni las fracciones, ni ninguno de los se-  
ñores diputados; y en vista de este no-  
ble y consolador ejemplo, mal podia  
faltar el gobierno.

«Era cansa predominante, señores  
diputados; era un acontecimiento que  
se esperaba y que con júbilo y publi-  
ca satisfacción se ha realizado ya. Si  
hubiera ocurrido al principio de la  
suspensión, ya habria corrido tambien  
el período posterior de respeto, de con-  
sideración; habiendo ocurrido muy á  
lo último ese período, no ha corrido  
aun; ese período está pendiente, ese  
período habla muy alto á la circuns-  
pección, á la prudencia de los repre-  
sentantes del país y del gobierno.

«En virtud de esto, señores dipu-  
tados, no podria parecer extraño que  
el gobierno accedirse á pedir la conti-  
nuación de la demora; pero el gobier-  
no quiere testificar hoy que entra a-  
biertamente en el órden parlamenta-  
rio, y prescinde de pedir la prolonga-  
ción de la tregua que pudiera recla-  
mar.

«No lo hace fundado en la confian-  
za de que no será defraudado; de que  
siendo conocido de todos el estado ac-  
tual de cosas y la situación que es pa-  
ra todos de respeto, nadie faltará á él,  
y que por parte de todos habrá la  
prudencia que esa situación requiere.  
Ahora entremos en discusión.»

— De La Correspondencia del 17:

Se han pedido por el proyecto de  
ley presentado ayer al Congreso 35  
mil hombres para el reemplazo del  
ejército, porque así viene desde 1861  
en que, suprimido el sorteo para los  
batallones provinciales, una sola quin-  
ta cubre las bajas del ejército activo

y de la reserva. El número pedido es  
por otra parte el menor que puede  
necesitarse supuesto que en pocos me-  
ses se han enviado 20,000 hombres  
á las Antillas, y que de la quinta ge-  
neral salen los reemplazos para los  
tercios de la guardia civil y los bata-  
llones de infantería de marina.

— Están á punto de terminarse los  
trabajos de la comisión nombrada  
para redactar el nuevo proyecto de  
ley de quintas. La comisión, formada  
de hombres entendidos de todas opi-  
niones y de militares de probada in-  
teligencia, fija el reemplazo anual  
para el ejército activo y de reserva,  
en una sola cifra, de 38,000 hom-  
bres.

La misión extraordinaria confia-  
da al señor Salazar y Mazarredo en  
el Perú es pacífica, sin embargo que  
podria convertirse en guerra si no se  
nos dieran las satisfacciones á que te-  
nemos derecho. En el caso de que las  
gestiones diplomáticas del Sr. Mazar-  
redo no tuviesen el éxito tan feliz  
como es de esperar, nuestra escuadra  
del Pacífico será llamada al Callao y  
probará á los peruanos que no se in-  
sulta impunemente al pabellon espa-  
ñol.

### MAHON.

#### Biblioteca Menorquina.

Después de las «Antigüedades Célticas»  
cuyo testo está próximo á terminarse, se  
publicará en el folletin «La Alonsoada ó  
Conquista de Menorca por el rey D. Alon-  
so 3.º de Aragon en 1287.» Poema en  
tres cantos é ilustrado con notas por el  
Dr. D. Juan Ramis y Ramis, individuo de  
la Real Academia de la Historia, etc.

Debemos advertir á nuestros lectores  
que la tirada del «Diario» está ajustada  
precisamente á la suscripción.

El señor Comandante Militar de  
Marina de esta Provincia nos ha remitido  
para su insercion el siguiente

#### AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

MEDITERRANEO—COSTAS DE MARRUECOS.  
Señales para tomar la barra del rio  
Martin.

El cónsul de España en Tetuan comu-  
nica con fecha de 9 de Enero próximo  
pasado lo siguiente:—Siendo muy peli-  
grosa la entrada en el rio Martin de Te-  
tuan principalmente cuando reina el le-  
vante, las autoridades de esta ciudad han  
establecido lo siguiente: Al avistarse

buque se enarbolará la bandera en el fuerte Martin y esto servirá de señal para indicar que en el rio hay agua suficiente para entrar por la parte en que se halle un palo clavado en la arena. Si al contrario el rio estuviese impracticable se enarbolará en dicho fuerte la bandera á media asta como aviso para que los buques no se ariesguen á entrar en el rio.

**COSTA OCCIDENTAL DE INGLATERRA.**

*Faro de punta Air—Entrada del rio Dee.*

En consecuencia del avance progresivo que siguen las aguas del mar sobre la mencionada punta, y temiéndose ya por la estabilidad de la torre de pilares rojos de dicho faro, la Corporacion de la Trinidad de Londres previene á los navegantes, que desde el 24 de Noviembre último se ha trasladado la luz á la torre antigua, situada 455 brazas al SSO. de la de pilares rojos, siendo posible haya necesidad de demoler esta torre por lo que se recomienda á los navegantes que entren en el rio Dee, den al doblar la punta el debido resguardo á ésta, á causa de la nueva posicion de la luz.

Madrid 3 de Febrero de 1864.—Francisco Chacon.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo de hoy.*

Santos Alejandro y Leandro obispos.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.** — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion, en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

*Santo de mañana.*

San Serapio mártir y San Baldomero confesor.

**VIENTOS, ATMÓSFERA Y OBSERVACIONES NOTABLES.**

Dias.	Horas.	Termom. del vaum.	Barom. en milim.	Pluvin. en milim.	Vientos		Atmósfera y observaciones.
					flojo.	recio	
24	2 t.	10.2	738.1			SO.	Llovizna.
25	7 m.	8.2	738.8	0.2		Calm	Sereno

**AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

**SOL.**—Sale á las 6 horas y 38 ns. — Pónese á las 5 h. y 49 ms

**LUNA.**—Sale á las 9 h. y 42 ns. de la N — Se pone á las 8 h. y 4 ms. de la M

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 25 de febrero de 1864.

*Servicio para el 26.*

*Gefe de dia: Sr. Comandante graduado capitan del primer batallon Fijo de Artilleria D. Mateo Salvá. — Parada, Zaragoza y Granada. — Hospital y provisiones Zaragoza. — El Teniente coro-*

*nel Sargento Mayor. — Juan Perea y Jáuregui.*

**AVISOS OFICIALES.**

**Don Juan Gomez, capitan del primer batallon Fijo de Artilleria de guarnicion en esta Plaza.**

**HACE SABER:** que debiendo procederse en virtud de orden superior á la venta, en pública subasta de 450 mochilas de piel de cabra con su hebillaje de laton y correas blancas, y varios útiles de gastadores cuyo remate tendrá lugar el dia diez y siete de Marzo próximo á las doce de la mañana ante la Junta Económica de este Batallon reunida en el cuartel que ocupa el mismo situado en la Esplanada, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicha subasta puedan enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en casa del Capitan encargado calle del Cos de Gracia n.º 49, todos los dias hasta el en que se verifique el remate de 9 á 12 de la mañana. — Mahon 16 de Febrero de 1864. — Juan Gomez.

## CORREO DE AYER.

A las 3 de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Barcelona y Alcu-  
dia el vapor MENORCA, conduciendo la cor-  
respondencia.

De los periódicos que hemos recibido es-  
tractamos lo siguiente:

—De *La Correspondencia* del 20:

Anoche en el Consejo de ministros  
se ultimó el proyecto de ley electoral.

El gobierno ha recibido un parte  
telegráfico anunciando que ha vuelto  
á ensangrentarse la guerra en Dina-  
marca, y que inmediatamente debe  
haber una batalla.

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 21 de febrero.

La *Gaceta* publica el decreto de amnis-  
tía para los delitos políticos cometidos en  
la Península é islas adyacentes, escluyen-  
do de ella á los reos reincidentes.

Hoy se celebra una reunion de perio-  
distas en casa del señor Corradi.

Madrid 22 de febrero.

La *Gaceta* publica los Reales decretos  
relevando al general Vargas de la Capita-  
nía general de Santo Domingo y nombran-  
do en su reemplazo al general Gándara,

que reunirá el cargo de general en jefe de  
las operaciones.

Tambien publica la *Gaceta* un Real de-  
creto promoviendo al general Gándara á  
teniente general.

—Hoy se ha leído en el Congreso el pro-  
yecto de ley electoral.

Madrid 23 de febrero.

La *Gaceta* publica los siguientes nom-  
bramientos de Gobernadores:

A Granada va el señor Gutierrez de la  
Vega, á Orense el señor Rey, á Castellón  
el señor Mradamany, á Cuenca el señor  
Castro, á Guadalajara el señor Francés, á  
Soria el señor Becerril, á Zamora el señor  
Cegama, á Logroño el señor Delgado, y á  
Salamanca el señor Baus.

—Hoy se ha publicado el manifiesto  
de los periodistas de distintos partidos,  
que aceptan la Constitución de 1845 co-  
mo legalidad comun.

—El gabinete sigue en su propósito de go-  
bernar con las actuales Córtes, mientras las  
oposiciones no imposibiliten su marcha.

Bolsin: Consolidados, 52; diferida, 47-  
55.

Paris 20 de febrero.

La escuadra del almirante Dacres, que  
actualmente se encuentra en Lisboa, ha  
recibido orden de regresar á Inglaterra y  
esperar órdenes ulteriores.

Kolding 17.--Los prusianos aguardan  
la orden de marchar al asalto ó de reti-  
rarse.

Viena 20.—Se ha mandado que va-  
yan dos buques de guerra á cruzar por el  
Norte, á fin de proteger á los buques ale-  
manes.

Paris 21 de febrero.

El *Memorial diplomático* dice que to-  
ma consistencia el rumor de la abdicacion  
de la Reina Victoria. Las disensiones ocur-  
ridas entre la familia, añade, con motivo  
del conflicto franco-aleman han aumenta-  
do la confusion que ya existia en el áni-  
mo de la Reina, y varios hechos han de-  
mostrado al parecer la necesidad de nom-  
brar una regencia ó de que se realice la  
abdicacion.

Paris 22 de febrero.

Ha nevado muchísimo en el Mediodía;  
los ferro-carriles están obstruidos.

Plymouth.—Se aguardan algunas cor-  
betas y cañoneras prusianas.

Copenhague.—Ha habido una accion  
de poca importancia en Sunderwit.

Paris 23 de febrero.

El *Pais* dice que el rumor de la abdi-  
cacion de la Reina Victoria es inexacto,  
y que corre la voz de que lord John Rus-  
sell ha hecho dimision.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,

JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva n.º 21.

Alicias  
arse, se  
siada ó  
Alon-  
ema en  
s por el  
viduo de  
etc.  
lectores  
ajustada  
Mitar de  
a remitido  
TES.  
A.  
ARRUECOS  
ra del río  
etuan com-  
ero próximo  
o muy pe-  
artín de Te-  
reina el le-  
a ciudad ha  
avistarse